



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO	68573-4089-001-2019-00062-00
DEMANDANTE	DIANA MILENA MOSQUERA PARDO
DEMANDADO	JUAN DAVID BALDOVINO GUEVARA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de cambio de denominación de embargo y respuesta a requerimiento del pagador del demandado, para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se observa solicitud del demandado mediante la cual pretende se cambie la denominación de embargo de su comprobante de nomina para efectos de poder acceder a créditos, ahora bien se pone de presente al solicitante que mediante audiencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) esta entidad judicial ordeno la fijación de cuota de alimentos a su cargo y mediante oficio No. 430 se informo al Ejercito Nacional de Colombia que se había fijado dicha suma de dinero a su cargo como cuota de alimentos y que debía proceder a su retención, denotándose que esta entidad judicial no clasifico dicha retención como embargo, por lo que se advierte que es su pagador quien tiene la potestad de denominar las retenciones a su salario en consecuencia deberá elevar la presente solicitud directamente a su empleador.

Por otro lado se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Ejercito Nacional de Colombia a los requerimientos realizados respecto del monto descontado por subsidio familiar al demandado.

NOTIFÍQUESE,

FIRMADO POR:

**JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL
SANTANDER - PUERTO PARRA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

B0CBAD4A65000314BB63FC01D99CE983BA96102DCE9C77CE720DBAD073558514

DOCUMENTO GENERADO EN 27/08/2021 10:53:55 A. M.

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA**

Notificado en Estado No.073, hoy 30 de agosto de dos mil veintiuno (2021) .

**ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA .**

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail - i01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander